

ESCRITURA PÚBLICA No. P03273

Factura No.: 5444



**NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA DE BEBIDAS OSPINA & OSPINA "IBOS" S.A.**

**OTORGADA POR: OSPINA CHAVES JHON HENRY Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy un de Junio del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS OSPINA & OSPINA "IBOS" S.A., el/la señor(a) OSPINA CHAVES JHON HENRY, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su



Cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
OSPINA CHAVES JHON HENRY	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIA DE BEBIDAS OSPINA & OSPINA "IBOS" S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,

RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.  
PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE  
ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y  
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS  
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la  
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**  
**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde  
la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**  
**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de  
OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN  
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas  
consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital  
Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de  
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**  
**Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta  
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La  
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General  
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal  
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por  
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,  
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El  
plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo  
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La  
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la  
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor  
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho  
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.





En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

**Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

**Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
OSPINA CHAVES JHON HENRY	600	600.0	150.0	450.0
LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA	200	200.0	50.0	150.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	200.0	600.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OSPINA CHAVES JHON HENRY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171901796-2

APellidos y Nombres: OSPINA CHAVES JHON HENRY

Lugar de nacimiento: Colombia Villavicencio

Fecha de nacimiento: 1972-07-28

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ADMIN. OBRAS CIVILES V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre: OSPINA ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: CHAVES ANA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2013-11-19

Fecha de Expiración: 2023-11-19

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171901796-2 036 - 0266

OSPINA CHAVES JHON HENRY

PICHINCHA QUITO

MARISCAL SUCRE LA FLORESTA

Duplicado USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069

4160283 13/01/2015 14:17:31 IMP. ICM. 01

*[Signature]*

**Ing. Juan Carlos Miriago T.**  
DIRECTOR  
DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. **175080544-0**

SEXO F  
APELLIDOS Y NOMBRES **LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA**  
LUGAR DE NACIMIENTO **Colón Bita - Guila**  
FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-04**  
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Soltera**




P

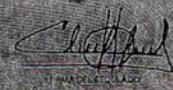
INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ACTIVILUCRAIPERMILEY** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ CASTANO OBED ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OROZCO ARBOLLEDA ALEYDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-01-31

FECHA DE EXPIRACION  
2021-01-31





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

**030**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**030 - 0097** **1750805440**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA PASCALES  
GUAYAQUIL 1  
CANTON PARROQUIA ZONA

*Claudia Lopez*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
**23 de Febrero de 2014**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Imp: lgea.pdf



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





*JHP*

OSPINA CHAVES JHON HENRY

IDENTIFICACION: 1719017962

*[Signature]*

LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA

CEDULA: 1750805440

Firma Notario(a) Público(a):

*[Signature]*

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Identificacion: 0908852791



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- La Notaria



**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





Factura: 002-003-000005444



20150901023P03273

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P03273						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSPINA CHAVES JHON HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719017962	COLOMBIANO	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ OROZCO CLAUDIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750805440	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL